

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Viernes 21 de Marzo de 1947

Núm. 66

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.<sup>ª</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>ª</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>ª</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

Secretaría general.—Archivo general de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el *Boletín Oficial del Estado* y *Boletines Oficiales* de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello, puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; Número de origen, 3; fecha de la imposición, 7-12-44; procedencia, Bilbao; destino, La Ercina; destinatario, Rufino Ferreras Alonso; valor declarado, 1.000 pesetas; clase del objeto; P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 10 de Marzo de 1947.—El Secretario General de Correos y Telecomunicación, (ilegible). 930

### Administración provincial

#### Distrito Forestal de León

Cortas en fincas y montes particulares

#### ANUNCIO

Con el fin de evitar los perjuicios que se derivan de la corta en savia de maderas y leñas, a partir del 1.<sup>º</sup> de Abril y hasta el 1.<sup>º</sup> de Octubre en que comienza el nuevo año forestal 1947-48, no se expedirán por este Distrito Forestal las autorizaciones que son imprescindibles para poder realizar toda clase de cortas de maderas y leñas en las fincas y montes de particulares, así como en los de libre disposición de los pueblos, debiendo las que estén en curso de ejecución por haber sido previamente autorizadas, quedar terminadas o suspendidas el día 15 de Abril y no expidiéndose nuevas autorizaciones para efectuar dichas cortas desde el 31 del actual mes hasta el 1.<sup>º</sup> de Octubre próximo.

León, 18 de Marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña. 946

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO

La Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», de Bilbao, concesionario de la línea de transporte de energía eléctrica a 46.000

voltios de Santa Colomba de las Carrabias a León, había solicitado autorización para modificar el trazado de dicha línea en el tramo comprendido entre el Km. 108 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, y la subestación de León y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 28 de Octubre de 1946 fué publicado el correspondiente anuncio para conocimiento público.

Con fecha 28 del actual dicha Sociedad propone dos rectificaciones parciales al trazado de su proyecto; una de ellas desvía este por el Sur del Cementerio de León, y la otra desplaza las dos últimas alineaciones hasta rebasar el Km. 2 de la carretera de León a Collanzo.

Con este motivo se amplía a su vez la relación de propietarios afectados por el Proyecto a los que se ha de imponer la servidumbre forzosa de paso, publicándose el presente con relación complementaria de los mencionados propietarios, para conocimiento general, y presentación de reclamaciones en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Jefatura de Obras Públicas o Ayuntamientos de Armunia, Villaquilambre y León; advirtiéndose que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 5 de Marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Roderos.

## RELACION DE PROPIETARIOS

Desviación de la línea SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS-LEON

Vértice a a Vértice 3

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	RESIDENCIA	PARAJE
34 bis	Félix Salgado	Ordoño II-19 (León)	La Vega
35	Francisco Fernández	León	Idem
36	Hidrográfica del Duero		
37	Río Torío		
38	Idem		
39	Comunal	Puente Castro	La Cachera
40	Baltasar González	Idem	Idem
41	Herederos de Santos González	Idem	Idem
42	Inés Alvarez	Idem	Idem
43	Baltasar González	Idem	Idem
44	Justo Puente	Idem	Idem
45	Marcelino Ferrera	Idem	Idem
46	Angel Santos	Idem	Idem
47	Herederos de Santos González	Idem	Idem
48	Inés Alvarez	Idem	Idem
49	Camino de Congosto	Idem	Idem
50	Blas Espinosa	Idem	Idem
51	Vicente Ordás	Idem	Idem
52	Bonifacio Gutiérrez	Idem	Idem
53	Viuda de Salvador Gutiérrez	Idem	Idem
54	Tomás Sandoval	Idem	Idem
55	Viuda de Isidoro Gutiérrez	Idem	Idem
56	Herederos de Lorenzo Aller	Idem	Idem
57	Viuda de Dionisio Ordás	Idem	Idem
58	Herederos de Lorenzo Aller	Idem	Idem
59	Idem	Idem	Idem
60	Herederos de Rufino Rodríguez	Castrillo de la Rivera	Idem
61	José Alvarez	Puente Castro	Idem
62	Manuel Gutiérrez	Idem	Idem
63	Camino vecinal a Valencia de Don Juan	Idem	El Vago
64	Vicente Sandoval	Idem	Idem
65	Jacinto Barrio	Idem	Idem
66	Lorenzo Barrio	Idem	Idem
67	Herederos de Lorenzo Aller	Idem	Idem
68	Herederos de Ventura Fernández	Idem	Idem
69	Herederos de Clara Espinosa	Idem	Idem
70	Herederos de Vicente Ordás	Idem	Idem
71	Herederos de Isidro Feo	Idem	Idem
72	Acequia		
73	Herederos de Jacinto González	Idem	El Cepón
74	Laureano Espinosa	Idem	Idem
75	Camino Santo Tomás	Idem	Idem
76	Herederos de Isidro Espinosa	Idem	Idem
76 bis	Herederos de Isidro Feo	Idem	Idem
77	Herederos de Isidro Espinosa	Idem	idem
77 bis	Manuel Espinosa	Idem	idem
78	Viuda de Dionisio Ordás	Puente Castro	idem
78 bis	Herederos de Román Alvarez	Idem	idem
79	Herederos de Lorenzo Aller	Idem	idem
79 bis	Jacinto Hidalgo	Idem	idem
80	Carretera de Adanero a Gijón	Idem	idem

Vértice 5 al Vértice 6 y empalme con el poste 14 de la línea de Sabero

147	Enrique Argüelles	Suero de Quiñones (León)	La Candamia
147 bis	Camino vecinal		
148	Santiago Alvarez	Villamoros	Los Picones
149	Juan Morán	Villaobispo	Los Cuchilleros
150	Antonio Florez	Idem	Idem
151	Rafael García	Idem	Prado Regidor
152	Comunal	Idem	La Calleja
153	Angel Almuzana	Idem	La Praderona
154	Sotero Rico	Padre Isla (León)	El Pajarón
155	Carretera de León a Campo de Caso		
156	Baldomero Lobato	Villaobispo	idem
157	Idem	Idem	Idem

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	RESIDENCIA	PARAJE
158	Cayetano Cañas	Villaobispo	El Roto
159	Obispado de León	León	Vega del Obispo
160	La Presa Vieja		
161	María Sánchez Cadenas.	La Sal (León)	La Babilonia
162	Comunal	Navatejera	Las Huelgas
163	Juan Morán	Villaobispo	Idem
164	Luis Fernández	Navatejera	Idem
165	Patricio Ramos	Idem	Idem
166	Norberto de Félix	Idem	Idem
167	Comunal	Idem	Idem
168	Cipriano García Lubén	Idem	Las Partidas
169	F. C. de León a Matallana		
170	Cipriano García Lubén	Idem	Idem
171	Carretera de León a Collanzo		
172	Mánuel Díez	Las Ventas	Alto del Llano
173	R. R. Madres Asuncionistas	León	Idem
174	Martín Flórez	Villaquilambre	Idem
175	Lorenzo Valbuena	Navatejera	Idem
176	Pedro Blanco	Idem	Idem
177	Gabriela Gil	Idem	Idem
178	Dionisio García	Idem	Idem
179	Laureano F. Valbuena	Idem	Idem
180	Manuel González Martínez	Idem	Idem
181	Isidora Pérez	Idem	Idem
182	Camino de Alto Llano		
183	Secundino de Feliz	Idem	Idem
184	Carmen Blanco	Idem	Idem
185	«IBERDUERO» S. A.	Bilbao	Idem

755

Núm. 156.—400,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 3 de los corrientes, el proyecto relativo a la pavimentación de la Rinconada a la pavimentación de la Rinconada de San Marcelo, se hace público por el término de cinco días hábiles, a fin de oír reclamaciones contra dicho proyecto.

León, 15 de Marzo de 1947.—El Alcalde José Eguigaray, 908

### Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Por el presente, se convoca a todos los interesados como futuros regantes del término municipal de este Ayuntamiento, para que concurren el día 6 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, al Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de constituir la Comunidad de Regantes de dicho Municipio.

Las aguas que han de aprovecharse son procedentes del pantano de Barrios de Luna, y los términos del Municipio a que afecta el Canal, podrán ser examinados por los interesados en la misma Casa Ayuntamiento.

Dada la importancia, e interés que este asunto tienen, no sólo para el vecindario, sino para la Econo-

mía Nacional, no dudo que asistirán todos los interesados con la mayor puntualidad.

Bercianos del Páramo, 26 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Benigno Chamorro.

906 Núm. 158—40,50 ptas.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Trobajo del Camino

Anuncio de subasta.—En virtud de lo acordado por esta Junta vecinal en sesión del día diez de los corrientes y debidamente autorizada por la Superioridad, se anuncia al público la subasta relativa a la enajenación de los solares siguientes sitios todos en término de este pueblo.

1.º Tres solares, en el sitio denominado «Corral de las Escuelas Viejas», de 10,30 metros de fachada por 21,50 metros de fondo igual a 221,45 metros cuadrados cada solar, bajo el tipo de tasación de 6.643,50 pesetas cada uno.

2.º Cuatro idem, en la «Era de Arriba», de 10 metros de fachada por 24,90 metros de fondo, o sean 249 metros cuadrados cada solar, bajo el tipo de 8.715 pesetas cada uno.

3.º Diez idem, en la «Era de Abajo», de 10 metros de fachada por 20 de fondo, o sean 200 metros cuadrados cada solar, bajo el tipo de 5.000 pesetas cada uno.

4.º Trece idem, en la «Era de Abajo», de 10 metros de fachada por 20 de fondo, o sean 200 metros cuadrados cada solar, bajo el tipo de 3.000 pesetas cada solar.

5.º Un solar, a «La Pontona», de 180 metros cuadrados, bajo el tipo de 13.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Casa Concejo de este pueblo, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal y con la asistencia de otro miembro de la misma, al día siguiente en que se cumplan los veinte hábiles siguientes de aparecer inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las ocho horas, realizándose subasta independiente y correlativa para cada solar.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de León D. Alvaro Tejerina Pérez, extendidas en papel reintegrado con póliza de cuatro pesetas cincuenta céntimos, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de la Junta, o en la Caja general de Depósitos, o sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, en concepto de fianza o depósito provisional para

tomar parte en dicho acto así como cédula personal.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del solar núm. .... de la era de arriba (o el que sea)»; y su presentación será hecha dentro de la media hora anterior a la subasta de cada solar, excepto en la correspondiente al solar de La Pontona. Las proposiciones relativas a este solar podrán presentarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, y dentro de las horas de doce a catorce en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta.

Una vez presentada una proposición, no podrán retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones del Reglamento vigente.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estará de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta vecinal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, todos los días laborables y horas de doce a catorce.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., habitante en la calle de . . . . ., número . . . . ., piso . . . . ., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al solar número . . . . . de . . . . . tal sitio . . . . ., se comprometo a pagar por citado solar, con sujeción a las citadas condiciones, la cantidad de . . . . . pesetas . . . . . céntimos (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en números y letras).

(Fecha y firma del proponente)

Trobajo del Camino, 14 de Marzo de 1947.—El Presidente de la Junta vecinal.

931 Núm. 155.—198,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Audiencia provincial de León

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que por el Tribunal Supremo, Sala Cuarta, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Don Francisco Cabrero Gallo, Secretario de la Sala cuarta del Tribunal Supremo.—Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, de que después se hará mención se ha dictado por la expresada Sala la siguiente:

Sentencia.—Excmo. Sres. D. Alejandro Gallo Artacho, D. José María Cremades y Giménez-Notal, D. Manuel González-Alegre y Ledesma, D. Ignacio de Lecea y Grijalba, don Luis Cortés Echanova.—En la villa de Madrid a 3 de Febrero de 1947; en el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación, pende ante la Sala, entre partes, de una, como apelante D. Angel Mediavilla Liñán, representado últimamente por el Procurador D. Cristóbal San Juan González, bajo la dirección, también últimamente del Letrado D. Estanislao Pinacho Aresti y de otra, como apelada, la Administración, representada por el Sr. Fiscal contra Sentencia dictada por el Tribunal provincial de León, con fecha 20 de Enero de 1938, en pleito sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo que denegó al apelante el pago de cantidad.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto a nombre de D. Angel Mediavilla Liñán debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el 20 de Enero de 1938, en cuanto por ella el Tribunal Provincial de León admitió la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal y declaró no corresponder a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de la demanda origen de este pleito.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Estado e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José María Cremades.—Manuel G. Alegre.—Ignacio de Lecea.—Luis Cortés.—Rubricados.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia, estando constituida en Audiencia Pública la Excmá. Sala Cuarta de este Tribunal Supremo por el Sr. Magistrado Ponente en la misma, Excmo. señor D. Luis Cortés Echanova, en el día de la fecha; de que yo el Secretario certifico.—Madrid, 3 de Febrero de 1947.—Fco. Cabrero.—Rubricado.—Y siendo esta resolución firme, extendiendo el presente testimonio para remitir con los autos de primera

instancia al Tribunal inferior, al efecto que inste su ejecución en la forma que la Ley Orgánica de esta Jurisdicción establece, en Madrid a 21 de Febrero de 1947.—Francisco Cabrero. Hay un sello del Tribunal Supremo que pone Sala Cuarta.—Secretaría de D. Francisco Cabrero.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma se extiende y firma la presente en León a 7 de Marzo de 1947.—El Secretario, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 818

#### Requisitorias

González Villamandos, José, de 29 años de edad, casado, mecánico, hijo de Lorenzo y Fidela, natural de San Andrés del Rabanedo y vecino de León, calle de Santa Ana, 29, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario número 159 de 1945, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Audiencia Provincial de esta Capital; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 813

Alonso Alvarez, Valentín, de 27 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Mieres, como comprendido en el n.º 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada en el sumario seguido con el n.º 13 de 1947, por el delito de robo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Asimismo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, su busca y captura, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en la Cárcel más próxima.

Dado en Frechilla, a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Santos.—El Secretario accidental, T. Valentín. 832

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1947